

**APRUEBA PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE INSUMOS PARA
ACTIVIDAD "CONVIVENCIA ESCOLAR" ESCUELA G-1014 LAS HIJUELAS.**

HUEPIL, 19 de noviembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2859 /2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El decreto Alcaldicio N° 1355 con fecha 25 de mayo de 2015, donde autoriza y delega firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
4. La Resolución N° 1600, de 2008, de la contraloría general de la republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de compra N° 372 (U.T.P.C), el oficio N° 27 de Escuela G-1014 Las Hijuelas y Programa adjunto en el que se solicita adquirir colaciones para alumnos en actividad "Convivencia Escolar" a realizarse en el Escuela G-1075 La Colonia el día 20 de Noviembre de 2015.
2. Los servicios de suministro según licitación N° 3305-9-LE13 de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, FRUTAS, VERDURAS Y OTROS DAEM" adjudicado al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT 12.700.555-9.
3. El decreto alcaldicio N° 1294 de fecha 15 de mayo del presente que prorroga el contrato de suministros indicado en el punto anterior.
4. La posibilidad financiar dicho programa con fondos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para adquirir colaciones para atención de alumnos en actividad "Convivencia Escolar", el día 20 de Noviembre del presente, por un monto de \$36.750.- (treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos) mas I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001. del Presupuesto vigente de Educación, SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
Of. de Partes
Secretaria Municipal
Finanzas DAEM (2)
SSV/GEPL/JFOS/LA/R/amvb

